

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 1 de 12 Versión: 1

ACUERDO No. 009 DE 2016

OCAD Región del Llano

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

CONSIDERANDO:

- 1. Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la Interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 2 de 12 Versión: 1
---	---	---

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bandalidades de dicho Sistema.

2. Vigencias Futuras de Ejecución

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 D.1949/12; Art. 22 Ley 1744/14, Le corresponde al respectivo OCAD emitir las autorizaciones de estas vigencias futuras al proyecto respectivo.

Que en el Acta No. 005 de fecha 16 de Agosto de 2016, el OCAD aprobó la solicitud de vigencias futuras de ejecución de los proyectos BPIN 2015000070030 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS DISPERSAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, y BPIN 2015000070031 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS SALUDABLES, DISPERSAS EN 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META; y que por error no se incluyeron en el Acuerdo No. 007 del 18 de agosto de 2016, documento en el cual se adoptaron las decisiones de dicha sesión.

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 3 de 12 Versión: 1
---	---	---

3. Consideraciones Finales

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocadregionllano@arauca.gov.co el 06 de Septiembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión presencial a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar las solicitudes de ajuste a proyectos financiados con recursos del SGR, aprobar prorroga de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios de proyectos que se encuentran en trámite de cumplimiento de requisitos previos a la etapa contractual, para aprobar vigencias futuras de ejecución, para presentar y aprobar las iniciativas de proyectos a ser financiados con recursos del fondo de Compensación regional FCR 60% y Fondo de Desarrollo regional FDR del SGR 2017-2018 con el objeto de construir el Anexo Indicativo para el presupuesto de la vigencia 2017-2018 y para informar las decisiones aprobadas por las entidades ejecutoras en cuanto a liberación de recursos enmarcadas en el Acuerdo 037 de 2016.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 036 de 201, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No. (007) del 16 de Septiembre de 2016, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

 Sistema General de Regalíos  REGION DEL LLANO	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 4 de 12 Versión: 1

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2016000070003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE, EL RETORNO Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA.	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 13.999.716.269,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - GUAVIARE	Fondo de compensación regional		2015-2016	\$ 13.999.716.269,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 13.999.716.269,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAVIARE	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 13.999.716.269,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Guaviare			Valor	\$13.406.088.724 ,00	
Instancia pública designada para Contratar la Interventoría	Municipio de El Retorno - Guaviare			Valor	\$ 593.627.545,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013.					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 5 de 12 Versión: 1
---	---	---

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2016000070006	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.468.995.288,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - VICHADA	Fondo de compensación regional		2015-2016	\$ 2.000.000.000,00		
Departamentos - VICHADA	Fondo de desarrollo regional		2015-2016	\$ 1.468.995.288,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 3.468.995.288,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VICHADA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 2.000.000.000,00	NA	\$0,00	2017-2018
Departamentos - VICHADA	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$ 1.468.995.288,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Vichada			Valor	\$3.373.595.288,00	
Instancia pública designada para Contratar y o ejercer Apoyo a la Supervisión	Departamento de Vichada Fuente de Financiación FDR 2015-2016			Valor	95.400.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013.					

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 6 de 12 Versión: 1
---	---	--

ARTICULO 3. Las entidades designadas en el los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 y Ley 1744 de 2015.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previa al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 7. APROBAR las vigencias futuras de ejecución (2017-2018)- Autorización de la entrega de bienes y servicios en posteriores bienalidades, con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia para el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpln	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000070003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE, EL RETORNO Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA.	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 13.999.716.269,00

 	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 7 de 12 Versión: 1

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamentos - GUAVIARE	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 13.999.716.269,00			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 13.999.716.269,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAVIARE	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 13.999.716.269,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Guaviare			Valor	\$13.406.088.724 ,00	
Instancia pública designada para Contratar la Interventoría	Municipio de El Retorno - Guaviare			Valor	\$ 593.627.545,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013.					

ARTICULO 8. APROBAR las vigencias futuras de ejecución (2017-2018)- Autorización de la entrega de bienes y servicios en posteriores bienalidades, con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia, para el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000070006	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.468.995.288,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma	Valor

 Sistema General de Regalías  REGION DEL LLANO	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 8 de 12
		Versión: 1

					ma MGA	
Departamentos - VICHADA	Fondo de compensación regional				2015-2016	\$ 2.000.000.000,00
Departamentos - VICHADA	Fondo de desarrollo regional				2015-2016	\$ 1.468.995.288,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 3.468.995.288,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VICHADA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 2.000.000.000,00	NA	\$0,00	2017-2018
Departamentos - VICHADA	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$ 1.468.995.288,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Vichada			Valor	\$3.373.595.288,00	
Instancia pública designada para Contratar y o ejercer Apoyo a la Supervisión	Departamento de Vichada Fuente de Financiación FDR 2015-2016			Valor	95.400.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013.					

ARTICULO 9. APROBAR las vigencias futuras de ejecución (2017-2018)- Autorización de la entrega de bienes y servicios en posteriores bienalidades, con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia, para el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpln	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
201.5000070030	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS DISPERSAS EN	Vivienda y Desarrollo	FACTIBILIDAD - FASE	\$2.549.048.601,42

 	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 9 de 12
		Versión: 1

	MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	Urbano - Vivienda urbana	3			
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - META	Fondo de desarrollo regional		2016	\$2.549.048.601,42		
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.549.048.601,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - META	Fondo de desarrollo regional	2016	\$2.549.048.601,42		\$0.00	2017 -2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL META DEPARTAMENTO DEL META (Apoyo a la supervisión			Valor	\$2.391.290.281,29 \$ 22.536.902,82	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DEL META			Valor	\$ 135.221.416,89	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013					

ARTICULO 10. APROBAR las vigencias futuras de ejecución (2017-2018)- Autorización de la entrega de bienes y servicios en posteriores bienalidades, con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia, para el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000070031	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS SALUDABLES, DISPERSAS EN 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.464.025.595,72
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - META	Fondo de compensación regional		2016	\$3.464.025.595,72

 Sistema General de Regalías  REGION DEL LLANO	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 10 de 12
		Versión: 1

Valor Aprobado por el Ocad	\$3.464.025.596,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - META	Fondo de compensación regional	2016	\$3.464.025.595,72		\$0.00	2017 -2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL META				\$3.237.407.099,00	
	DEPARTAMENTO DEL META (Apoyo a la Supervisión)			Valor	\$ 32.374.071,00	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DEL META			Valor	\$ 194.244.426,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013)					

TITULO III

DOCUMENTO TECNICO Y FICHAS "ANEXO INDICATIVO

ARTICULO 11. PRESENTACIÓN Y APROBACION del documento técnico y fichas "anexo indicativo de proyectos de los fondos de desarrollo regional y compensación regional (60%) del sistema general de regalías" – OCAD Región del Llano vigencia 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1530 art. 24 "Ejercicios de Planeación regional".

TITULO IV

ACLARACIONES ANTERIORES APROBACIONES

ARTÍCULO 12. ACLARAR que el proyecto BPIN 2016000070011 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA-GUAINÍA, cumplió requisitos de viabilización, priorización y aprobación según Acuerdo 038 de 2016 emitido por la Comisión rectora del SGR.

 	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 11 de 12 Versión: 1
--	---	--

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2016000070011	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA-GUAINÍA.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 5.890.205.343,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - GUAINIA	Fondo de compensación regional		2015-2016	\$ 5.890.205.343,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 5.890.205.343,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vlg. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vlg. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vlg. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAINIA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$5.890.205.343,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Guainía			Valor	\$5.556.797.493 ,00	
Instancia pública designada para Contratar la interventoría	Departamento de Guainía			Valor	\$ 333.407.850,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016.					

	Acuerdo No.009 de 2016 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 12 de 12 Versión: 1
---	--	--

TITULO V

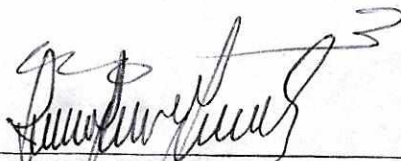
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

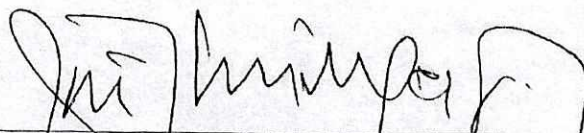
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año DOSMIL DIECISEIS (2016).



JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Gobernador de Casanare
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Del Llano



JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación departamento de Arauca
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Del Llano

Fecha de la sesión del OCAD: (16/09/2016)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (16/09/2016) y Acta No 007 DE 2016 – Acta no, 005 de 2016